DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

m. 38 a entre lavero zación sto de 16.000

orroy) los.

. 2.560 núm. 6

úmero 5. L., y cia "in

lonces, , a que

pto de

nación

ue tuvo

ntrarse

icial de

y dos.

. 2.563

núm. 6

el nú-

otros,

menca

ndada

s, que

).

e tuvo

1 de la

y dos.

0.

Martes, 18 de febrero de 1992

Núm. 39

SUMARIO

SECCION SEGUNDA Delegación del Gobierno en Aragón Página 633 Gobierno Civil de Zaragoza Notificando expedientes de sanción por infracción a la Ley 633-634 SECCION TERCERA Excma. Diputación de Zaragoza Solicitudes de devolución de fianza 635 SECCION QUINTA Alcaldía de Zaragoza Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 636 Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Requiriendo a la propiedad de la finca sita en avenida de Cataluña, núm. 297 636 Aprobando con carácter inicial o definitivo diversos 636-637 Tribunal Superior de Justicia de Aragón Recursos contencioso-administrativos 637 SECCION SEXTA 637-640 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 641 Juzgados de Primera Instancia 641-644 ^Juzgados de Instrucción 644-645 645 645-648 PARTE NO OFICIAL Comunidad de Regantes de la Vega del Henar, de Cetina Junta general ordinaria 648

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Con fecha 25 de noviembre de 1991 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos a Antonio Montes Echevarría, domiciliado en esta ciudad (calle La Reina, 14), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 13 de noviembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 8 del actual, a las 2.30 horas, en la plazuela de San Pablo, de esta capital, al proceder a su identificación por parte de la fuerza actuante le fue ocupado un cuchillo de 22 centímetros de hoja, aproximadamente, con mango de madera de color marrón.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace pública notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Relación que se cita

Sancionado, domicilio, localidad, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente

Innovaciones Prefabricadas, S. A. Paseo de la Constitución, 10. Zaragoza. TE-0039-IR. 10.6. 5.000. 50-004-090.366-5.

Tomás Bachiller Alvarez. Valle de Broto, 18. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-054.407-0.

José A. Aranda Tolosa. Avenida de San José, 17. Zaragoza. Z-8395-U. 19. 40.000. 50-020-046.436-B.

Vicente Serrano Pablo. José Martínez Azorín, 9-11. Zaragoza. Z-6374-Z. 53.1. 5.000. 50-004-090.553-4.

Rafael Chaverri Serrano. Avenida de San José, 157. Zaragoza. Z-0731-AN. 53.1. 5.000. 50-004-090.552-2.

Luis M. del Río Moreno. Paseo de Sagasta, 6. Zaragoza. Z-7563-AC. 19. 35.000. 50-020-049.996-6.

Aviagrar, S. L. Madre Sacramento, 36. Zaragoza. Z-0586-AL. 53.1. 5.000. 50-010-045.970-3.

Jesús Martínez Alonso. Antonio P. Tramullas, 1. Zaragoza. Z-0813-S. 38.3. 50.000. 50-010.043.101-8.

Andrés M. Conde Barreiro. Ildefonso Manuel Gil, 8. Zaragoza. Z-9897-N. 38.1. 15.000. 50-004-084.366-8.

José-María Martí Asensio. Miguel Servet, 66-68. Zaragoza. Z-9456-Y. 38.1. 15.000. 50-004-084.363-2.

Javier Muñoz Reinares. Mártires de Simancas, 18. Zaragoza. Z-6442-J. 47.1. 15.000. 50-004-087.091-0.

Alfredo Giménez Nieto. Viola, 6. Zaragoza. Z-8141-S. 33.1. Posible retirada del permiso de conducción. 50-004-087.175-5.

María del Mar Vela Loscos. Granada, 46. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-053.625-4.

Susana Lebrero Martínez. Urbanización Maitena, 3, carretera de Logroño. Zaragoza. M-6814-ES. 9.2. 50.000. 50-004-091.024-4.

Francisco J. Díez Ripollés. Paseo de las Damas, 29. Zaragoza. Z-9457-G. 33.2. 35.000. 50-004-083.081-9.

Bemmatic, S. L. Avenida de Ranillas, 20. Zaragoza. Z-2544-AD. 19. 20.000. 50-020-049.987-5.

20.000. 50-020-049.987-5.
 Emilio Abecia Gómez. Barcelona, 96. Zaragoza. Z-3221-AD. 19. 25.000.

50-020-046.429-0. María-Nuria Monreal Astruga. Alonso V, 33. Zaragoza. Z-2196-AD. 19.

30.000. 50-020-046.437-0.

Jesús Rojo Alvero. Monasterio de Siresa, 4. Zaragoza. Z-3112-P. 53.1.

5.000. 50-010-029.764-8. Félix Elvira García. Comuneros de Castilla, 15. Zaragoza, Z-3251-S. 19.

25.000. 50-020-046.433-2. Carlos Celorio Esnaola. Avenida de San José, 44. Zaragoza. Ciclomotor.

61.1. 5.000. 50-010-051.600-0.

María-Dolores Escribano Nuño. Urbanización Torres de San Lamberto,

Maria-Dolores Escribano Nuño. Urbanización Torres de San Lamberto, número 1. Zaragoza. Z-2766-X. 53.1. 5.000. 50-004.086.699-1.

Zaragozana de Transportes. Camino de los Molinos, 149. Zaragoza. Z-7909-AH. 42. 5.000. 50-004-088.446-4.

María-Begoña Orbe Vélez. Avenida de Cesáreo Alierta, 23-25. Zaragoza. Z-3207-AB. 19. 25.000. 50-020-049.973-5.

Jorge A. Angleviel Sáez. Andrés Vicente, 34. Zaragoza. Z-9546-AB. 33.1. 50.000. 50-004-083.869-7.

José-María García Matamoros. Camino Juslibol, C-2. Zaragoza. Z-4371-AL. 39.1C. 15.000. 50-004-083.522-2.

Carlos Ferrer Laporte. Gran Vía, 41. Zaragoza. Z-7903-S. 42.1. 35.000. 50-004-087 089-1

Antonio Aragüés Marín. Castellar, 27. Zaragoza. Z-5606-AM. 38.1. 15.000. 50-004-084.235-4.

Alberto J. Santos Ramo. Monforte, 50. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-055.852-3.

Ricardo M. Vallejo Rubio. Lorente, 43. Zaragoza. Z-2734-P. 19. 25.000. 50-020-049.842-1.

Juan-Carlos Cuenca Flores. Franco y López, 34. Zaragoza. Z-3541-AC. 9.2. 50.000. 50-010-048.831-4.

Aislamientos y Pinturas Mercury, S. A. Avenida de Tenor Fleta, 57. Zaragoza. B-8076-EF. 42.1. 16.000. 50-004-087.368-5.

Francisco-Javier Mendoza García. Avenida de Cesáreo Alierta, 20. Zaragoza. Z-7159-AL. 19. 35.000. 50-040-029.293-0.

Tomás Bachiller Alvarez. Valle de Broto, 18. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-054.262-0.

Angel Bona Calvera. Teniente Ortiz de Zárate, 28. Zaragoza. Z-3711-S. 53.1. 5.000. 50-010-048.844-2.

Arcega, Rótulos Luminosos, S. L. Predicadores, 31-33. Zaragoza. Z-4433-AB. 10.3. 10.000. 50-004-084.481-8.

Armando Trívez Giménez. Avenida de Puerta de Sancho, 25. Zaragoza. Z-1497-T. 19. 35.000. 50-020-049.836-6.

Julio del Cerro Muñoz. Cartagena, 16-18. Zaragoza. Z-4663-AD. 33.3. 35.000. 50-004-072.786-3.

José-Luis Losada Robles. Real, 30. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-054.088-9.

María Espinosa Pérez. Avenida de Goya, 79. Zaragoza. Z-5621-AG. 47.1. 15.000. 50-004.083.830-2.

Antonio Aguilera Recio. Parcelación Ferrer, 6. Zaragoza. Z-4924-AH. 19. 35.000. 50-040-027.650-0.

Ricardo Jiménez Piedrafita. Alfonso-Carlos Comín Ros, 3. Zaragoza Z-088659. 38.1. 8.000. 50-004-084.336-0.

María-Carmen Salinas Gonzalo. Alonso de Aragón, 7. Zaragoza. Z-6203-AL. 19. 20.000. 50-020-046.021-1.

José S. Bautista Réchez. Cartagena, 42. Zaragoza. Z-3964-W. 19. 40.000 50-020-046.456-3.

Soledad Muñoz Díez. Monasterio de Nájera, 3. Zaragoza. Z-9350-K-53 1 5 000 50-010-019 668-6

53.1. 5.000. 50-010-019.668-6.
 Enrique López de Vivero Codes. Francisco de Vitoria, 12. Zarago⁷³
 Z-8780-AG. 19. 20.000. 50-020-050.054-3.

Zaragozana de Transportes. Camino de los Molinos, 149. Zaragoza. Z-7909-AH. 42. 5.000. 50-004-088.463-4.

Pimarda, S. L. Avenida de Tenor Fleta, 8. Zaragoza. Z-3803-AL. 39.10. 15.000. 50-030-000.243-7.

Armando Oliver Cirac. Marina Española, 10-G. Zaragoza. Z-9711-P. 19. 20.000. 50-020-051.393-8.

Istacomer, S. L. Ramón Salanova, 4. Zaragoza. Z-6978-AB. 391.^{C.} 15.000. 50-030-000.213-9.

Tomás Bachiller Alvarez. Arcadas, 34. Zaragoza. Ciclomotor. 61.J. 5.000. 50-010-055.991-6.

Tomás Bachiller Alvarez. Arcadas, 34. Zaragoza. Ciclomotor. 61.l. 2.000. 50-010-056.211-3.

Angel Arranz González. Marina Española, edificio Cuarzo. Zaragoza. Z-1289-AD. 9.2. 50.000. 50-010-048.868-5.

Carlos García Palacián. Alfonso X, 6. Zaragoza. Z-8251-AG. 19. 50.000. 50-020-046.494-0.

Carlos J. Santoja Almenar. Blancas, 4-6. Zaragoza. Z-1090-U. 39.1C. 15.000. 50-030-000.239-5.

Antonio Serrano Lasala. Salvador Minguijón, 18. Zaragoza. Z-7210-M. 19. 20.000. 50-020-046.479-4.

Quimiagro, S. A. José Gervasio Artigas, 1. Zaragoza. Z-8487-AM. 19. 20.000. 50-020-050.068-3.

Luis Marcos Tejedor. Mosquetera, 45. Zaragoza. Z-2147-P. 19. 30.000-50-020-046.310-8.

Manuel Hormigo Gaitán. Barcelona, 67. Zaragoza. Z-4613-U. 19. 25.000. 50-020-046.323-6.

José-Luis Redondo Trocho. Doctor Casas, 16. Zaragoza. V-8963-AX. 38.3. 15.000. 50-004-075.955-4.

José J. Navarro Cuartero. Fernando el Católico, 9. Zaragoza. Z-1311-AD. 19. 20.000. 50-020-046.282-7.

20.000. 50-020-046.282-7.
 Zaravídeos Azul y Negro, S. L. María Moliner, 89. Zaragoza. Z-6867-AJ.
 25.000. 50-020-046.632-8.

Amado Melantuche Teissier. Puente Virrey, 53. Zaragoza. Z-3359-Al-19. 25.000. 50-020-050.017-8.

José J. Causapé Guajardo. Pedro el Católico, números 9-11. Zaragoza Z-1424-AJ. 39.1C. 15.000. 50-030-000.219-0.

Alberto Sánchez Sánchez. Bonn, 9. Zaragoza. Z-1796-AK. 19.1. 20.000. 50-004-091.335-0.

Oscar Gracia Sancho. Monasterio de Poblet, 2. Zaragoza. Z-3166-AN-53.1, 5,000, 50-004-090,622-8.

Antonio M. Cotoré Sierra. San Pedro, 29. Gallur. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-004-090.318-5.

Obras Aragón, S. A. Polígono Royales Altos, nave 22. La Puebla de Alfindén. 19. 30.000. 50-020-046.477-0.

José M. Cinca Fernández. Avenida de San José, 14, barrio de Monzal-

barba. Zaragoza. Z-0165-AC. 38.1. 15.000. 50-004-090.780-4.
 Vicente Soler Cochi. Férriz, número 4. Zuera. Z-0761-AM. 19. 20.000.
 50-020-049.861-5.

Cecilio Jiménez Jiménez. Cabezo Manolín, 73. Epila. Z-5617-E. 38.3. 50.000. 50-010-052.821-0.

Pedro Escriche Zarzoso. Cuesta de la Fuente, sin número. Ejea de los Caballeros. B-2217-DJ. 42.1. 16.000. 50-004-083.223-3.

José Pons Lambán. Gancho, 22. Ejea de los Caballeros. Z-2934-V. 20.2. 15.000. 50-004-090.329-0.

la Provincia de 1 de julio de 1989).

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Tráfico, del

M.C.D. 2022

la tra

Mi

des

jefe

2 d 50-1 5.00

Z-2 53.1

Z-7 25.0

Y. :

47.1 47.1 53.1

20.0

25.0 50-0 Zara Z-60

Z-14 20.0 39.1

> 19.1. 25.00 20.00 F 53.1.

53.1 Z-04

5.000 Z-87 Z-87

Z-89

1. 39

agoza.

goza.

0.000.

50-K.

goza.

goza.

9.1C.

P. 19.

91.C.

61.1.

61.1.

goza.

.000

9.1C.

0-M.

. 19.

.000.

19.

AX.

AD.

-AJ.

AL.

oza.

000.

AN.

1.1.

de

zal-

00.

8.3.

105

0.2.

112

de

lica

a la

eal

lios

Ministerio del Interior, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El jese provincial de Trásico, Eduardo Checa Zavala.

Relación que se cita

Sancionado, domicilio, localidad, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente

Jesús Lázaro Blasco. Monasterio de Alahón, 8. Zaragoza. SS-1638-N. 2 del Real Decreto legislativo 1.301 de 1986. 70.000. 50-004-019.927-5.

Demetrio Saz Jarreto. La Perla, 128. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-049.060-6.

Ricardo Miguel Mallén. Tarragona, 2. Zaragoza. Z-9861-AD. 53.1. 5.000. 50-004-089.297-7.

Palmira Cuartero Ruiz. Avenida de Navarra, 87. Zaragoza. Z-3014-AK. 19. 25.000. 50-040-030.018-5.

José-María Sancho Serrano. Avenida de Madrid, 215. Zaragoza. Z-2858-V. 9.2. 15.000. 50-004-091.346-4.

Ricardo J. Lázaro Lampérez. Capitán Esponera, 7. Zaragoza. Z-5663-AM. 53.1. 5.000. 50-004-085.237-2.

Luis M. Amóriz Velasco. Joaquín Costa, 8. Zaragoza. B-2541-KH. 34.3. 35.000. 50-010-045.581-3.

Miguel A. Guerrero Esteban. Manuela Sancho, 40. Zaragoza. Z-7008-

Y. 26. 10.000. 50-004-085.404-6. Luis Medina Ruiz-Castellano. Paseo de Ruiseñores, núm. 7. Zaragoza.

Z-7124-AC. 19. 20.000. 50-040-029.389-2.

Jesús Moreno Gómez. Cesáreo Alierta, 44. Zaragoza. Z-0673-AC. 19. 25.000. 50-040-029.794-0.

Pascual Giménez Calvo. José Antonio, 6. Zaragoza. Z-35683-VE. 53.1. 5.000. 50-010-020.873-1.

Mariano Aguirán Esqués. María Lostal, 26. Zaragoza. M-5398-FD. 47.1, 15.000, 50-004-083.990-2.

Francisco Real Martínez. Doctor Pérez Serrano, 7. Zaragoza. Z-4677-U. 47.1. 15.000. 50-004-087.417-3.

Agustín Rodríguez Sánchez. Avenida de la Jota, 48. Zaragoza. Z-1674-K. 53.1. 5.000. 50-004.086.743-0.

Angel Lozano Erles. Miguel Servet, 52. Zaragoza. Z-6561-V. 53.1. 5.000. 50-004-083.996-3.

Alfonso León Ramos. Manuel Viola, 15. Zaragoza. Z-3354-V. 19. 20.000. 50-040-027.473-3.

Jesús Gil Royo. Avenida de Cataluña, 112. Zaragoza. Z-7664-AC. 19. 25.000. 50-040-028.777-6.

Brahin Chaari. Aguadores, número 9. Zaragoza. Z-1677-L. 53.1. 5.000. 50-010-052.795-2.

Angel Gállego Cortés. José Luis Borau, sin número, edificio Aragón.

Zaragoza, Z-1798-T. 19. 25.000. 50-040-028.889-6. Santiago Vega Bausells. Nobleza Baturra, 8, segundo C. Zaragoza. Z-6068-AJ. 53.1. 5.000. 50-004-075.509-3.

María-Isabel Zamora Martínez. Isabel la Católica, 12. Zaragoza. Z-1409-Z. 19. 25.000. 50-040-028.780-6.

Vicente Olague Soriano. Manuel Lasala, 6. Zaragoza. Z-3859-P. 19. 20.000. 50-040-026.992-0.

José-Luis Gil Lahoz. Vicente Aleixandre, 19. Zaragoza. Z-5035-V.

39.1C. 5.000. 50-010-052.211-5. José-Luis Lázaro Velilla. Capitán Godoy Beltrán, 13. Zaragoza. Z-2846-AD.

19.1. 20.800. 50-004-086.040-0. Francisco J. Puértolas Biesa. Castilla, 17. Zaragoza. Z-9096-W. 32.2.

25.000. 50-004-072.976-8. Manuel García López. Manuel Viola, 16. Zaragoza. Z-8132-X. 19.

20.000. 50-020-052.012-8. Bruno López Herguedas. Manuel Viola, bloque 3. Zaragoza. Z-3242-AF.

53.1. 5.000. 50-004-085.895-7. Mariano Gargallo Alierta. Via Hispanidad, 65. Zaragoza. Z-7242-AJ.

53.1. 5.000. 50-004-086.529-9.

Martin París Gracia. Paseo de Echegaray y Caballero, 2. Zaragoza. Z-0416-Z. 61.1. 8.000. 50-004-083.779-6.

Carlos J. Ríos Blanco. Vía Pignatelli, 29-31. Zaragoza. TO-7750-P. 53.1. 5.000. 50-004-085.345-5.

Francisco-Javier Badal Barrachina. Compromiso de Caspe, 3. Zaragoza. Z-8727-V. 19. 20.000. 50-040-029.786-1.

Vicente F. Callén González. Margarita Xirgu, 36, tercero B. Zaragoza. Z-8938-M. 47.1. 15.000. 50-004-073.908-7.

Sara Abascal Gómez. Avenida de Tenor Fleta, 89, octavo C. Zaragoza. NA-7552-AD. 53.1. 5.000. 50-004-090.311-2.

Mario Giménez Giménez. Figueras, 41. Zaragoza. Z-3578-AC. 19. 25.000. 50-040-029.768-0.

Carlos Cambra Royo. Silvestre Pérez, 28. Zaragoza. Z-1996-AJ. 53.1. 5.000. 50-004-083.749-8.

José A. Bolsa Fontova. Maestro Mingote, 4-6. Zaragoza, Z-2634-AC. 53.1. 5.000. 50-004-086.951-7.

Julio A. Ramón Hernández. Minas, 11-13. Zaragoza. Z-2770-AD. 19.

20.000. 50-040-028.464-7. María-Asunción Alloza Sanz. Tenor Fleta, 57 C. Zaragoza. Z-3856-AF. 19. 30.000. 50-040-028.866-5.

Eugenio J. Dos Anjos. Gil Morlanes, 5. Zaragoza. Z-6835-N. 42.1. 16.000, 50-004-083.092-3.

Ahmed Moujahid. Aguadores, 8. Zaragoza. Z-7844-V. 53.1. 5.000. 50-010-052.796-4.

Alfredo Perches Falcó. Urbanización Torres San Lamberto, 12. Zaragoza. Z-6031-U. 47.1. 15.000. 50-004-085.624-9.

Enrique López Codes. Francisco de Vitoria, 12. Zaragoza. Z-8780-AG. 53.1. 5.000, 50-004-090 338-0

Abdelhamid Belaizi. Echeandía, 19. Zaragoza. Z-2565-M. 61.1. 8.000.

Rubén P. Vela Lafuente. Miguel Servet, 86-90. Zaragoza. Z-1100-AL.

42.1. 16.000. 50-004-088.069-0. Arturo Báguena Gimeno. Rubén Darío, 5. Zaragoza. Z-3381-AH. 19.

20.000. 50-040-028.732-6.

Jesús Martínez Alonso. Antonio P. Tramullas, 1. Zaragoza. Z-0813-S. 61.1. 8.000. 50-004-084.878-2.

Cristian Sánchez Denis. Urbanización San Lamberto, 20. Zaragoza. Z-8855-Y. 19. 20.000. 50-040-029.135-4.

Andrés J. Martínez Amezúa. Gallur, 2. Zaragoza. Z-7255-AG. 53.1. 5.000. 50-004-085.072-7.

Carlos M. Falo Abadía. Vía Hispanidad, 35. Zaragoza. Z-4148-AC. 53.1. 5.000. 50-004-078.813-0.

Joaquín Hernández Fernández. Cuesta de la Fuente, 4. Ejea de los Caballeros. B-0355-EM. 53.1. 5.000. 50-010-053.492-0.

Sociedad Agraria de Transformación 1.779. Polígono Valdeferrín, 27. Ejea de los Caballeros. Z-9951-V. 59.3. 5.000. 50-010-052.941-9.

Pedro A. Hernández Fernández. Cuesta de la Fuente, 4. Ejea de los Caballeros. B-2217-DJ. 28.1. 5.000. 50-004-083.135-6.

Mario Palomero Pablos. Dato, 65. Calatayud. Z-7005-AM. 47.1. 15.000. 50-004-085.602-0.

Julián Alastuey Castillo. Miguel de Torrero, 9. Luna. Z-3107-AD. 47.1. 15.000. 50-004-083.102-2.

Enrique Casabiel Muguerza. Carretera de Longares, 23. Alfamén. Z-6893-Z. 53.1. 5.000. 50-004-089.316-7.

María-Elena Zueco García. Plaza de San Francisco, 2. Tarazona de Aragón. Z-9879-K. 19. 20.000. 50-040-029.785-0.

Manuel Romero Cabezas. Coronel Reig, 15. Barrio de Casetas. Z-2803-AM. 53.1. 5.000. 50-004-084.339-5.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 8.105

COGAPESA, adjudicataria de las obras de derribo de edificio, tendedor, rampa y obras posteriores en Hogar Doz, de Tarazona, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 308.012 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 30 de enero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

COGAPESA, adjudicataria de las obras de acondicionamiento de jardín y mobiliario en Hogar Doz, de Tarazona, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 284.406 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General), quienes creyesen

ha: sef

en

an

Ad

ani

sie

des

no

dic del

Ta

par

qui

ant

Ad

ant

si e

des

de

de

nov

en (

inst

exp Ser

acu

Tr de

SAI

adn

Javi

Ipol

de T

dese

pers

tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos

Zaragoza, 30 de enero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 6.335

Ha solicitado Sarrió, Papel y Celulosa, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de turbina de vapor en avenida Montañana, número 109

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.336

Ha solicitado don Esteban Torrijo García licencia de instalación y funcionamiento de taller dentista en calle Calatorao, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.337

Ha solicitado don Antonio Betrán Losarcos, en representación de Talleres Becars, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de mecánica en calle Reina Fabiola, número 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en avenida de Cataluña, núm. 297, para que en el plazo de quince días, y bajo dirección facultativa, proceda a cerrar adecuadamente los accesos al interior del

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Segundo. - Requerir asimismo al titular de la propiedad a fin de que, una vez finalizadas las obras, acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuno adoptar.

Cuarto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que el Real Decreto 224 de 1989, de 3 de marzo, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, establece vías de financiación y subvenciones a las que pueden acogerse para la realización de las obras de rehabilitación, para lo cual podrán solicitar información a la Diputación General de Aragón, Dirección Provincial del MOPU y Sociedad Municipal de la Vivienda (calle San Lorenzo, 9, cuarto izquierda, de Zaragoza).

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales tales como aceras, deberán reponerse a su estado

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica a la propiedad de la finca para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gerencia en el término de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución, y además, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrán interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local y artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad de la finca. Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación voluntaria en área de intervención U-1-3, instado por VIRECOSA.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencia alguna, el citado proyecto de reparcelación voluntaria quedó aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo

de S. E.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en el polígono Rey Fernando (Actur), área 11, parcela 14, solares A, B, C, Dy E, según proyecto instado por AGB, S. A., y Edificios Hermanos Escosa. S. A., condicionando la aprobación definitiva a la previa aprobación definitiva del estudio de decello definitiva del estudio de detalle para la parcela 13 del área 11 de Acturpolígono Rey Fernando de Aragón, en expediente núm. 3.179.522/90.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se yan presentado reclamación pública sin que se hayan presentado reclamaciones, y una vez aprobado con carácter definitivo dicho expediente quede al circo especiente especient dicho expediente, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un proceso de reposición. en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Levi R el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso. Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de renociair si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de distribuir de su contar de su desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que este no fuera recuelto expresa. no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada lev jurisdiccional. de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo S. E. El secretario de S. E.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de tiembre de 1991 acordó con el constituente de 1991 acordó septiembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle Tomás Palerro 20 en calle Tomás Pelayo, 39, según proyecto instado por Residencial Casablanca. S. A Casablanca, S. A.

m. 39

que el

itación

ción y

bras de

itación

nicipal

tras la

nentos

estado

obras

miento

10 del

ento y

rponer

n mes,

ón del

in que

cioso-

ior de

a la

ue sea

nes, el

fecha

id con

de las

igente

embre

poner

finca.

evilla.

7.260

enero

lación

que se

yecto

uerdo

7.261

tubre

en el , Dy

cosa, ación

ctur

nitivo

ácter

dose

ición

ción,

to en

ioso

ativo

eses,

ntar

éste

10 58

erdo

5 de

0. ue se

a).

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, y una vez cumplimentadas las prescripciones señaladas en el acuerdo de aprobación inicial, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.603

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación del estudio de detalle, así como la modificación del proyecto de compensación de la submanzana 3.1.3 del polígono 45, instado por Construcciones Tabuenca, S. A., si bien con la prescripción de que el resto de la superficie de dicha parcela no ocupada por edificación en altura o subsuelo deberá considerarse como de cesión gratuita y su urbanización con cargo al particular.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 16 de enero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle Teodoro Peromarta, angular a calle Doncellas, según proyecto instado por Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S. A..

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.140.539-91 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficir.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 2.538

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.896 de 1991-D, interpuesto por el letrado don Javies. Javier Checa Bosque, en nombre y representación de Manuel Manchón lzquierdo, contra acuerdo de 26 de abril de 1990 de la Dirección Provincial de Trat. de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de infracción núm. 2.895 de 1990 de 1989, y contra acuerdo de 8 de octubre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente 6.708/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coada. coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 2.539

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.894 de 1991-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Carmen y Fernando Sánchez

Navarro, contra acuerdo de 13 de noviembre de 1991 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (expediente 82-90) desestimando recurso de reposición contra resolución de 22 de enero de 1991, sobre justiprecio de terreno en Ejea de los Caballeros, en expropiación efectuada por el Ayuntamiento de Ejea.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 30 de 1992, interpuesto por Angel Herbella Quinoya, contra el Ministerio de Justicia por acuerdo de 29 de mayo de 1991 del secretario general de Asuntos Penitenciarios reconociendo el nivel 24, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.129

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.840 de 1991, interpuesto por el letrado don Juan Lozano, en nombre y representación de Fernando Lozano Pardo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 9 de noviembre de 1990 en expediente 100216233-0 sancionando con multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 25 de 1992, interpuesto por la letrada señora Camarasa Artiasu, en nombre y representación de Custodio Ros Torán, contra resolución de 10 de octubre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación núm. 50/1.388/90, de 23 de octubre, sobre liquidación provisional paralela en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El

SECCION SEXTA

ALADREN

Núm. 7.817

El Ayuntamiento de Aladrén, en asamblea vecinal extraordinaria de 27 de enero de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Lastras-Valdecabrera", aprobando adicionalmente la convocatoria de la subasta, que tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 10.30 horas del lunes hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones, teniendo en cuenta que este último plazo será el de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de proposición se encuentra depositado en el Ayuntamiento. El aprovechamiento es para 221 cabezas de ganado lanar, con una extensión de 221 hectáreas y un período de disfrute del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 8.749 pesetas.

Se establece un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio, a efectos de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que a su interés convengan con respecto al pliego de condiciones.

Aladrén, 3 de febrero de 1992. — El alcalde.

M.C.D. 2022

BAGÜES

Núm. 8.136

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes consorciados y de utilidad pública, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1992, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos

Monte "Común", número 180:

—Lote 1, de 258 hectáreas de superficie, para 420 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Importe, 55.292 pesetas.

-Lote 2, de 258 hectáreas de superficie, para 330 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Importe, 69.485 pesetas.

-Lote 3, de 258 hectáreas de superficie, para 330 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Importe, 78.107 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el martes siguiente en que se cumplan ocho días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia.

La garantía provisional será del 2 % del tipo de tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán en mano en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta momentos antes del inicio de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el martes siguiente, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones expresadas.

Bagüés, 4 de febrero de 1991. — La alcaldesa, Aurea González.

CALATAYUD

Núm. 8.480

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Angel Esteban Enguita ha solicitado licencia y tramitación de expediente para instalación de depósito cisterna metálico, enterrado, exterior, de 30.000 litros de gasóleo, para recepción del combustible a granel en camión cisterna, con aparato surtidor para consumo propio y anexo a instalación eléctrica, en polígono industrial La Charluca. parcelas 9, 10, 11 y 12 de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 6 de febrero de 1992. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 8.481

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Antonio Melús Gómez y don Jesús Soria Lasa, en representación de Melús y Soria, S. C., han solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de carnicería con obrador en local bajo de travesía Santiago, 2, esquina a Sancho y Gil, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 7 de febrero de 1992. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 8.478

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete el expediente a información pública para que en el plazo de treinta días puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el citado plazo no se presentaran alegaciones, la citada Ordenanza se considerará definitivamente aprobada de posterior acuerdo. Cariñena, 5 de febrero de 1992. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de

diciembre de 1991, con referencia al impuesto sobre actividades económicas ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos preceptos se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la Ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios consta, la que, asimismo con carácter provisional, se aprueba.

Tales acuerdos provisionales y la Ordenanza fiscal a ellos relativa so hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como el expediente a este efecto tramitado, que podrá ser examinado el la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que, de no producirse ninguna, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Herrera de los Navarros, 15 de enero de 1992. - El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 8.469

LA

rec

Fe

LI

199

ene

1.6

ope

LI

a d

y p

Vol

LI

199

de 1

del

de j

pos

dicl

NU

ener

de r

el p

segr

de p

anu

recl

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excma. Diputación de Zaragora la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas de este

Asimismo, y en la referida sesión, se acordó delegar en la Excelentísima Diputación de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles a partir del 1 de enero de 1992. Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 18 de la Lev 30 de 1992, de 20 de 1992 de 1993 de 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Herrera de los Navarros a 15 de enero de 1992. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regli la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos en montes de utilidad pública, en base al Plan general de aprovechamientos para 1992 aprobado por el Servicio de Conservación del Medio Natural, se expone a público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este apresión de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se auncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Adjudicación del aprovechamiento de pastos en los montes Objeto. de utilidad pública "El Común", "Dehesa del Luquillo" y "El Pinar"

Duración del contrato. — Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Tipo de licitación. — Monte "El Común", 332.001 pesetas; "Dehesa del Luquillo", 30.000 pesetas, y "El Pinar", 33.654 pesetas. El tipo de licitación será mejorado al alza.

Fianzas. — Provisional, el 3 % sobre el tipo de licitación, y definitivael 6 %.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Corporación en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo que se facilitará en la misma.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de acuel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, realizándose en el mismo acto la subasta.

Herrera de los Navarros, 28 de diciembre de 1991. - El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 8.471

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuvo terro recultivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 6.575.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.645.000.
- Gastos financieros, 55.000.
- Transferencias corrientes, 1.600.000.
- Inversiones reales, 25.100.000.
- Pasivos financieros, 800.000.

Suma el estado de gastos, 44.775.000 pesetas.

n. 39

micas,

es que

ite de

como

fiscal

o con

iva se

iento,

do en

partir

, para

unas,

darán

8.469

lía 26

agoza

e este

ísima

ienes

erá la

10 78

cales.

d con

8.470

mbre

regir

ontes 1992

ne al

de la

ectos

zará

ones

ntes

992.

a del

ción

itiva,

ción, lesde

de la

Casa

alice

to 18

.471

e.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 6.600.000.
- Impuestos indirectos, 250.000.
- 3, Tasas y otros ingresos, 6.925.000.
- Transferencias corrientes, 9.375.000.
- Ingresos patrimoniales, 3.435.000.
- 7. Transferencias de capital, 18.190.000.

Suma el estado de ingresos, 44.775.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herrera de los Navarros, 31 de enero de 1992. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.474

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al Público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1992, a efectos de reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUESIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 1992, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690 de 1986, la rectificación aprobada se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados examinar el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen

Luesia, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Pablo Garcés Martínez.

LUESIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 1992, aprobó el padrón del precio público por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al primer semestre de 1991.

Se expone al público durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo señalado y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se iniciará el plazo de cobro voluntario.

Luesia, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Pablo Garcés Martínez.

LUESIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 1992, aprobó los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica, de la de la tasa por prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras y del precio público por badenes permanentes, correspondientes al ejercicio de 1992

Se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones. Transcurrido el plazo señalado sin que se hayan resentado reclamaciones, o resueltas las presentadas, quedarán aprobados ichos dichos padrones, iniciándose el plazo de cobro voluntario.

Lucsia, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Pablo Garcés Martínez.

NUEZ DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de repirante parcela rústica ubicada en de regir en la subasta pública para enajenar una parcela rústica ubicada en el hara. el paraje "Las Almas", de una superficie de 6.460 metros cuadrados, segregada de la companya de una superficie total de segregada de la parcela número 36 del polígono 5, de una superficie total de 11.460 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, bien inmueble propios de Propios, de este término municipal, se expone al público durante el plazo de Ocho d de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública por el plazo de veinte días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de Que se f. de que se formulen reclamaciones contra el pliego de conqueiones.

Dicha enajenación ha sido comunicada a la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real December 19 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 de la complemento de la complemento de la obligación impuesta por el artículo 79 de la complemento de la complemen Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

El pliego de condiciones, esencialmente, dice lo siguiente:

Objeto. — La enajenación por subasta pública del siguiente inmueble de propiedad municipal:

Parcela rústica ubicada en el paraje "Las Almas", de una superficie de 6.460 metros cuadrados, segregados de la parcela núm. 36 del polígono 5, de una superficie total de 11.460 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — Se fija en 1.162.800 pesetas y podrá ser mejorado

Forma de pago. — Se otorgará la escritura pública de venta en el plazo de quince días, a contar desde la adjudicación definitiva, en cuyo acto se entregará la totalidad del precio.

Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 23.256 pesetas, equivalente al 2 % del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Concluida la lectura de todas las presentadas, el presidente efectuará la adjudicación provisional a la propuesta que resulte económicamente más ventajosa para los intereses municipales. La adjudicación definitiva será hecha por el Pleno de la Corporación municipal dentro de los plazos legales vigentes.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema «proposición para tomar parte en la venta mediante subasta pública de una parcela rústica ubicada en el paraje "Las Almas"», de una superficie de 6.460 metros cuadrados, segregada de la parcela número 36 del polígono 5, de una superficie total de 11.460 metros cuadrados, convocada por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro, con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta integramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional. Nuez de Ebro, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orea García.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para enajenar una parcela rústica, denominada "Pradera Suser", de una superficie de 12.460 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, bien inmueble de propios, de este término municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública por el plazo de veinte días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Dicha enajenación ha sido comunicada a la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

El pliego de condiciones, esencialmente, dice lo siguiente:

Objeto. — La enajenación por subasta pública del siguiente inmueble de propiedad municipal:

Parcela número 151 del polígono 5, denominada "Pradera Suser", de una superficie de 12.460 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — Se fija en 3.738.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Forma de pago. — Se otorgará la escritura pública de venta en el plazo de quince días, a contar desde la adjudicación definitiva, en cuyo acto se entregará la totalidad del precio.

Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de

74.760 pesetas, equivalente al 2 % del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Concluida la lectura de todas las presentadas, el presidente efectuará la adjudicación provisional a la propuesta que resulte económicamente más ventajosa para los intereses municipales. La adjudicación definitiva será hecha por el Pleno de la Corporación municipal dentro de los plazos legales vigentes.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema «proposición para tomar parte en la venta mediante subasta pública de una parcela rústica denominada "Pradera Suser"», de una superficie de 12.460 metros cuadrados, convocada por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro, con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 Nuez de Ebro, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orea García.

PASTRIZ Núm. 8.122

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de los pastos de la finca "El Vedado", mediante subasta, con un período de duración desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1995.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de tasación es de 425.000 pesetas por año, al alza.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13.30 horas del último día señalado para la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Pastriz, 31 de enero de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, con documento nacional de identidad número, de fecha, ante este Ayuntamiento comparece mediante el presente escrito y expone:

Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones económico administrativas referentes a la subasta convocada para el aprovechamiento de pastos de la finca "El Vedado", propiedad de ese Ayuntamiento, cuyos particulares conoce y acepta y, en consecuencia, ofrece para el aprovechamiento de referencia cumplir con las prestaciones que señala la condición segunda del pliego de condiciones, o, en otro caso, se obliga y compromete a refectuar cuatro espectáculos anuales o el precio del año en curso, así como el pago de los derechos de publicidad, otorgamiento de contrato y demás gastos que lleve consigo esta subasta.

(Fecha, y firma del proponente)

URRIES

Núm. 8.135

B

de

acı

leg

de

act

tex

A

AU

Do

cuy

Visi

recu

del

men

que Vill

Pan

diri

Mu

de Z

Var

dem

Lab

pare

repr

sent

exp

Boli

forr

Mar

Jua

ilusi

Mai

Ju

JUZ

El il

enca

Su N

Juzg

Insti

Igna

desc la S

Tour

a la

suma

costa la An notif

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes consorciados y de utilidad pública, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1992, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes

Pastos

Monte "Valiciella" y otros, número 235, con una superficie de 126 hectáreas, para 200 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Importe, 6.415 pesetas.

Monte "Corraliza de Valles", número 212, con una superficie de 416 hectáreas, para 400 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Importe, 26.940 pesetas.

Lote 1 del monte "La Sierra", número 215, con una superficie de 287 hectáreas, para 287 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Importe, 21.933 pesetas.

Lote 2 del mismo monte, con una superficie de 287 hectáreas, para 287 cabezas de ganado lanar. Período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Importe, 21.875 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el jueves siguiente en que se cumplan ocho días desde la aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La garantía provisional será del 2 % del tipo de tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán en mano en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta momentos antes del inicio de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el jueves siguiente, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones expresadas.

Urriés, 4 de febrero de 1991. — La alcaldesa, Rosario Gil Espada.

VALTORRES

Núm. 8.137

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1991, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de aquella ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en su término municipal, fijado en el 1,2, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente Ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario.

Tal acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal a él relativa se hallad expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Valtorres, 27 de enero de 1992. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Le⁹ 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre activid^{ade⁵} económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impueto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,2.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

VALTORRES

Núm. 8.139

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembro de 1991, por unanimidad, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en relación con el impuesto

m. 39

. 8.135

gos de

icación

s y de

nientos

efectos

iientes:

cie de

nero al

cie de

nero al

cie de

nero al

para

bre de

en que

vincia.

iones,

os días

gunda

ciones

8.137

de la

les, se

26 de

de las

do un

sobre

cipal,

ional,

nento

nallan

to. El

ria de

ntado

de la

unas,

ésta,

a Ley

lades

ue se

cipal,

nicas

iente

in en

.139

nbre

988,

la.

ista.

de bienes inmuebles, en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

Los presentes acuerdos se hacen públicos a los efectos oportunos. Valtorres, 3 de febrero de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 3.433

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 7. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José F. Martínez-Sapiña. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1992. Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 1.488 de 1990-A, sobre declaración de derechos, en el Rue son apelantes Ramón-Ramiro, Guillermo, Benigno, Tomás y Joaquín Villafranca Oliver, casados, salvo el último que es soltero, y vecinos de pamplona, representados por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigidos por el letrado don Enrique Gavara Turrán, y apelados, José López Muro y su esposa, Evangelina Rubiales Morello, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar y dirigidos por el letrado don Carlos Ibáñez Pérez, siendo también demandadas Inocencia Recalde Juango, Isabel Jiménez Tapiz, María-Isabel Labari Companya de los apelantes incomabari Oyarzábal y Babila Orbegozo Goñi, esposas de los apelantes incomparecidos en esta alzada, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de los hermanos Villafranca Oliver, interpuesto contra la sentencia do forma de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del contra sentencia de fecha 21 de enero de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la exprese. expresada resolución, con imposición de costas de esta alzada a los apelantes.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma forma a las demandadas incomparecidas en apelación Isabel Jiménez Tapiz, Maria-Isabel Labari Oyarzábal, Babila Orbegozo Goñi e Inocencia Recalde Juango, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisieta de la contra y dos — El secretario. José diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José
Maria D. José E. Martínez-Saniña. María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José F. Martínez-Sapiña.

^Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.922

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1991. — Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado del Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.461 de 1991 de juicio verbal, seguidos, como demandante, por Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, siendo demandada Amina Toumi, con domicilio desconocido en la actualidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador señor San Pío, contra Amina Tolumi Toumi, debo condenar y condeno a la expresada demandada a hacer pago a la actor de los intereses legales de dicha a la actora de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha suma de al suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas, más los intereses legales de dicha de la suma de 28.106 pesetas de la suma de 28.106 pesetas de la de esta resolución de la suma de 28.106 pesetas de la decembra de la suma de 28.106 pesetas de la decembra de la de suma desde la suma de 28.106 pesetas, mas los intereses se suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los de la fecha de la interpelación judicial hasta la desde ésta hasta su y l_{os} del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completa completo pago. Todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los tres días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Amina Toumi se expide el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. - El juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 130 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

- En Zaragoza a 21 de diciembre de 1991. - En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 130 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado don Salvador Ibarra Castellano, siendo demandados Amalia García Fernández y Miguel Pérez Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Amalia García Fernández y Miguel Pérez Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 75.502 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Miguel Pérez Sánchez y Amalia García Fernández, se expide el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y dos. - El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.393

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.686 de 1990 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.686 de 1990, seguidos, como demandante, por Central de Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido, siendo demandados Salvador Pous Rebes y Vino Verde, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Central de Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Salvador Pous Rebes y Vino Verde, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 9.333.870 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Vino Verde, S. A., y Salvador Pous Rebes, se expide el presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 2.041

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo núm. 1.398 de 1991, promovido por Mármoles Aneto, S. L., contra Obras y Proyectos, S. A. (OBYPROSA), en reclamación de 1.502.242 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 2.140

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo núm. 63 de 1989-B, promovidos a instancia de Miguel-Braulio-Pablo Lozano Gracia, representado por la procuradora señora Gracia Romero, contra Manuel Cantín Abanto, por medio de la presente se notifica a este último que en fecha 9 de enero de 1992 se ha trabado embargo sobre la parte legal del subsidio de desempleo que percibe del Instituto Nacional de Empleo, en

cantidad suficiente para cubrir las sumas que se reclaman de 144.437 pesetas de principal y 75.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Cantín Abanto, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.329

El Ilmo, señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal núm. 536 de 1991-A, seguido a instancia de Mariano Lanero Romeo, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Ramón García Collado y Pelayo Mutua de Seguros, en reclamación de cantidad, se ha dictado una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos al núm. 536 de 1991-A, promovidos a instancia de Mariano Lanero Romeo, representado por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre y bajo la dirección del letrado señor García Huici, contra Ramón García Collado, que se halla en situación de rebeldía en este procedimiento, y contra la compañía de seguros Pelayo Mutua de Seguros, representada por el procurador de los Tribunales señor Alfaro y bajo la dirección del letrado señor Lorda, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por Mariano Lanero Romeo, contra Ramón García Collado y la compañía de seguros Pelayo Mutua de Seguros, condenando, como condeno, a dicha parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 64.044 pesetas, sin hacerse expresa condena en las costas causadas en la tramitación en este pleito, por lo que cada parte soportará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Ramón García Collado, dado su ignorado paradero, se le hace saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de tercer día, por lo que expido la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. - El juez, Pedro-Antonio Pérez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo, señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición núm. 21 de 1992-A, seguido a instancia de María del Carmen Corominas Carreras, representada por el procurador de los Tribunales señor Ortega Alcubierre, contra Isabel Lecina Lecina, que se encuentra en ignorado paradero, versando dicho procedimiento en reclamación de cantidad.

Y en dicho procedimiento se ha acordado emplazar por medio de edictos a Isabel Lecina Lecina, dado su ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde, estando a su disposición las copias de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a Isabel Lecina Lecina, expido la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. -El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

Núm. 2.109 JUZGADO NUM. 3

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de menor cuantía núm. 602 de 1991, seguidos a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Pérez Echeverría, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva

«Sentencia núm. 1.080. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el núm. 602 de 1991-B, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., domiciliada en camino de Pinseque, sin número, del barrio Venta del Olivar, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ibercorp Leasing, S. A., contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., debo condenar a ésta a pagar a aquélla la cantidad de 5.638.156 pesetas, más los intereses pactados, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación a la demandada rebelde Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L. haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de diez días, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

JI

de

Si

aı

ta

St

bi "(

11

D

fa

do

ba

re se

pa ci

Ir

U

in

M

ab

10

ac

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de cognición seguido a instancia de Rosa del Rey Osta, representada por el procurador señor Andrés, contra herencia yacente y/o herederos legales y/o testamentarios desconocidos de María-Pilar de Benito Azorín, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiete lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secución de la su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de María-Pilar de Benito Azorín, libro el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 907 de 1991-B, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demando dados José A. Pernaute Lavilla y Félix Esteruelas Monzón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, a fin de que en relación al adista para la la la en relación al edicto núm. 71.535, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de feche 27 de distributores. Provincia de fecha 27 de diciembre de 1991, y habiéndose cometido un error en el mismo con reconstruir de la 1991, y habiéndose cometido un error en el mismo con respecto a los dos primeros vehículos, sirva el presente como edicto ampliatorio, aclarando que la marca de dichos vehículos es "Re-

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.537

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Laura Monteiro Marco, bajo el número 936 de 1991. en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el que se acuerda la adopción de la menor I auto Montaine. adopción de la menor Laura Monteiro Marco.

Y para que sirva de notificación en forma a Autilio Monteiro Semedo, que se halla en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juel.

Luis Badía. — El secretario Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.144

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de cognición núm. 15 de 1992-A promovidos por Comunidad de propietarios de avenida de las Torres, 15, representada por el procurador de a la Torres, 15, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra María del Dulco Naria (Sanzalez Contra María (Sanza contra María del Dulce Nombre González, María-Dolores González Domingo e Isabel Bercebal Tabueña, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezcan en los prosectos. que comparezcan en los presentes autos y en el plazo de seis das apercibiéndoles que si comparecen en la plazo de seis para apercibiéndoles que, si comparecen, se les concederán tres días para contestar y, caso de incomparecencia contestar y, caso de incomparecencia, seguirá el juicio su curso en su rebeldía.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a de emplazamiento en legal forma a de emplazamiento en legal forma a de emplazamiento en legal forma de emplazamiento en la demandada Isabel Bercebal Tabueña, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos magistrada-jueza. Elia Mata La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

. 39

ésta

reses

le las

mión

ana.»

ación

. L.,

en el

e mil

ario.

.135

nera

1 dia

)sta,

y/0

enito

arte

utos,

lo se

biere

a su

le la

nte y

ente

juez,

.112

corp

nan-

lado

que le la

error

omo

"Re-

s.

.537

ncia

s de

11-C,

la la

edo,

za a

juez,

.144

ncia

2-A, 15, nda,

alez

n de

días,

para

n su

rado

dos.

Cédula de notificación

Núm. 2.113

En autos de juicio de cognición núm. 749 de 1990, seguidos a instancia de Excham, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Valebro, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha celebrado tercera subasta del tenor literal siguiente:

«Acta de subasta tercera. — Zaragoza a 31 de diciembre de 1991. — Siendo el día y hora señalados, se constituye su señoría en audiencia pública, con mi asistencia, para proceder a la celebración de la subasta pública señalada para el día de hoy en los autos de juicio de cognición número 749 de 1990.

Asimismo comparece el procurador señor Peiré, en representación de la parte actora.

Por el agente judicial se dan las voces de subasta pública y, leído el edicto anunciándola, comparece don Eusebio Corella Camín, con documento nacional de identidad núm. 17.826.542, que lo hace en nombre y representación de la sociedad Codorniu, S. A., lo cual acredita con escritura de poder otorgada ante el notario don José Villaescusa Sanz, bajo el núm. 1.180 de su protocolo, con domicilio dicha sociedad en calle Fray Luis Amigó, 6, entreplanta, 50006 Zaragoza, y que previamente ha consignado el 20 % legal del tipo de la tasación de los bienes que se reseñarán más adelante.

Abierta la licitación se suceden las pujas, hasta que por la representación de la parte actora se ofrece la cantidad de 57.000 pesetas por los siguientes bienes: un fax "Canon"; una máquina de escribir electrónica; una multicopista "Canon"; una calculadora electrónica, modelo P25-D; una calculadora electrónica, modelo P70-D; una mesa de dibujo; una mesa de madera con ala, y un taburete metálico.

Seguidamente, y por el resto de los bienes, se ofrece por Eusebio Corella Camín, en representación de la sociedad Codorniu, S. A., la cantidad de 75.000 pesetas.

Su señoría, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras Partes del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate acuerda se haga saber el precio ofrecido a la Parte deudora a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que leída es hallada conforme por todos los asistantes, que firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Valebro, S. A., en ignorado paradero, extiendo la presente cédula en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 2.400

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición bajo el núm. 490 de 1991, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 23 de diciembre de 1991. — Vistos por la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el núm. 490 de 1991, seguidos a instancia de Emilio Erum, S. L., representada por la procuradora señora Balduque y asistida del letrado señor Izuzquiza, contra Casa Margarita, S. A., actualmente en ignorado Paradero; contra Luis Pallaruelo Fondevila, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Océano Atlántico, 1, y contra Diego Garzón ltibe, mayor de edad, vecino de Chimillas (Huesca), con domicilio en calle Unica, sin número, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que por todo lo expuesto, he decidido que estimando la demanda interpuesta por Emilio Erum, S. L., debo condenar y condeno a Casa Margarita, S. A., a Luis Pallaruelo Fondevila y a Diego Garzón Uribe a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 392.342 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y las costas del presentación del presen del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmado y rubricado.)

Y para notificación en forma a la demandada Casa Margarita, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.032 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor

 En Zaragoza a 27 de noviembre de 1991.
 El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.032 de 1991, seguidos por Central de Leasing, S. A. (Lico Leasing, S. A.), representada por la procuradora señora Franco y defendida por el letrado señor Sáenz de Buruaga, siendo demandados Agustín Cortés Pascual, Tomás Lorén Buil, Apolonio Murillo García, Dolores Martos Lamata y Teresa Duce Navarro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Central de Leasing, S. A. (Lico Leasing, S. A.), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Agustín Cortés Pascual, Tomás Lorén Buil, Apolonio Murillo García, Dolores Martos Lamata y María-Teresa Duce Navarro, para el pago a dicha parte ejecutante de 18.891.966 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifiquese en forma legal

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Apolonio Murillo García y María-Dolores Martos Lamata, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 2.139

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 930 de 1991, promovido por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Manuel González Tejada, en reclamación de 641.251 pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. - El secretario.

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en esta fecha, se sigue expediente de dominio núm. 1.457 de 1991, a instancia del procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, en representación de Juan Martins Cabral, para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Casa de planta baja con corral, sita en calle Orense, demarcada con el núm. 54 (hoy 62), de Zaragoza, que ocupa una superficie de 144 metros cuadrados, de los que 56 metros cuadrados corresponden a la casa y los 88 metros cuadrados restantes al corral. Linda: por la derecha entrando, con finca de Emilio Vela Clavería; por la izquierda, con la de Mariano Egea, y por la espalda o fondo, con finca de Pilar Villafría de Val. Inscrita al folio 43 del tomo 1.633, libro 591 de la sección segunda, finca núm. 21.560, inscripción tercera.

Por el presente se cita a los causahabientes de Gregoria Salas Fogué y de Pascual, Concepción y Domingo Rando Salas, y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.391

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 29 de 1992-C se sigue expediente de dominio a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en representación de Enrique y María-Carmen Pérez Serrano, a fin de lograr la reanudación del tracto de la finca sita en calle Fray Juan Regla, 9, tercero A, en el Registro de la Propiedad, y en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente y sita en calle Fray Juan Regla, 9, tercero A, es la siguiente:

Piso tercero derecha, en la cuarta planta alzada, con entrada por la calle Fray Juan Regla, de unos 53,25 metros cuadrados de superficie útil. Linda: norte, calle Fray Juan Regla; este, hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta; sur, piso centro, y oeste, parcela 16. Le corresponde una participación de 3,25 % en relación al valor total del inmueble. Forma parte de un edificio en calle Fray Juan Regla, 13, de esta ciudad, citándose como referencia registral el tomo 2.316, folio 58, finca 3.716.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.392

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 634 de 1991-A, seguido a instancia de Fiat Leasing, contra Zaragoza Motor, S. A., y contra Benjamín-Antonio Moya Herranz, y siendo desconocido el actual domicilio de la parte demandada reseñada, se le cita de remate por medio del presente y se le concede el plazo de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que el embargo se ha practicado en los estrados de este Juzgado por desconocer el actual domicilio, habiendo sido embargados los bienes que se pasan a describir:

Bienes embargados:

Piso en avenida de Cesáreo Alierta, 17, segundo, que tiene una cuota de 2 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.993, folio 27, finca núm. 102.868.

Plaza de aparcamiento núm. 20 de la casa en Cesáreo Alierta, 17, que tiene una cuota de 1,7 %. Inscrita al tomo 4.164, folio 126, finca número 102-846-67.

Cuarto trastero núm. 8 de la casa sita en Cesáreo Alierta, que tiene una cuota de 0,68 %.

Los derechos de traspaso del local situado en avenida Cesáreo Alierta. Un coche "Alfa Romeo", modelo "Fiulio GTC", matrícula Z-0415-AD. Una moto "Kawasaki", modelo ZX-10, matrícula Z-1912-AH.

Cantidades que la demandada tenga pendiente de percibir de la entidad Alfa Romeo Española, S. A.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Zaragoza Motor, S. A., y a Benjamín-Antonio Moya Herranz, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.399

La Ilma. señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 472 de 1991-C, a instancia del procurador señor Angulo, en nombre y representación de Hierros Alfonso, S. A., contra Albañilería Ruji, cuyo actual domicilio se desconoce, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al demandado referido para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos y se oponga, si le interesa, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de los bienes de su propiedad que más adelante se reseñan sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

Urbana núm. 46. — Vivienda en la primera planta alzada de la casa núm. 5, de 88,52 metros cuadrados de superficie útil, que forma parte de un bloque integrado por siete casas sito en la carretera de Zaragoza a Logroño y Navarra, kilómetro 14,300, de Utebo (Zaragoza), descrito en la inscripción segunda de la finca 5.736, folio 14, tomo 1.625, libro 107 de Utebo.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a Albañilería Ruji, expido el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 2.

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 46 de 1991 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Nicolás Cornago Marruedo, fallecido en Zaragoza el día 31 de octubre de 1970 en estado de casado con Elena-Benicia Galindo Vicente, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante, que fue natural y vecino de Alhama de Aragón (Zaragoza), y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que la parte solicitante a fin de que en el término de treinta días

puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín.

JUZGADO NUM. 1. - CALATAYUD

Núm. 2.054

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 316 de 1991, a instancia de Adolfo Ballano Alejaldre, representado por el procurador señor Moreno, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

A) Casa sita en calle General Franco, 99, de Maluenda (Zaragoza), con una superficie de 78 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con Aureliano Aldea Molina; a la izquierda, con Macario Ballano Ladrón, y al fondo, con Macario Ballano Ladrón.

B) Solar-corral sito en calle General Franco, 95, de Maluenda, con una superficie de 75 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con Macario Ballano Ladrón; a la izquierda, con Pascual Gómez Aguirre, y al fondo, con avenida de José-Antonio Primo de Rivera.

Inscripción a nombre de Adolfo Ballano Alejaldre sobre dichas fincas. Y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz y en el del Ayuntamiento de Maluenda, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "Heraldo de Aragón", extiendo y firmo el presente en Calatayud a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 7.804

n to a c q h

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 733 de 1991 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Carlos Sánchez Mesa, Teresa Mesa Flores, Guadalupe Sánchez Mesa, Angel Marco Mayas, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, en calidad de testigos, así como a Juan-Francisco Sánchez Mesa, en calidad de denunciado, para que comparezcan ante este Juzgado el día 26 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El

secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.875

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 610 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños y amenazas, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, siendo denunciantes Antonio Beúnza Fernández, Marcelino Alvarez Santiago y María-Pilar Guillén Casamayor, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, siendo perjudicada la Comunidad de propietarios de calle Agustina de Aragón, 14, y denunciado, Juan Palacio Argayón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Palacio Argayón, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 595 del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a María-Pilar Guillén Casamayor en la suma de 1.500 pesetas y a la Comunidad de propietarios en la cantidad de 13.500 pesetas, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio. Debo absolver y absuelvo al mismo por la falta de amenazas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

sirva de notificación a Juan Palacio Argayón, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 3.434

En los autos de juicio verbal de faltas número 242 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre hurto, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas número 242 de 1991, en el que han sido partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, María-Asunción de Miguel Velasco, y como denunciado, María José Aguado Aísa, cuyas demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-José Aguado Aísa, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas procesales vigentes, con entrega definitiva de los bienes recuperados a su propietaria.»

Y para que conste y sirva de notificación a María-José Aguado Aísa, en la actualidad en ignorado paradero, y a la que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 8.444

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 491 de 1991, seguido en este Juzgado sobre presunta estafa, y en el que figura como denunciada Isabel López Martínez, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 6 de abril próximo y hora de las 10.10, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 1 SANTIAGO DE COMPOSTELA

0

r

31

n

al

le

d.

os

n

ez

de

le

de

10

el

ue

V

n-

fo

0.

BURBANO GARCIA (Miguel-Angel), nacido en Zaragoza el día 9 de enero de 1952, hijo de Santiago y de Lourdes-Rosa, sin profesión ni domicilio conocidos, cuyo último domicilio fue en Hostal Avila (calle Avila, 1, de Zaragoza), con DNI número 17.843.172, acusado en procedimiento abreviado número 245 de 1991, sobre robo con violencia e intimidación en las personas, deberá comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere

Santiago de Compostela a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.926

En virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha dictada en diligencias previas a juicio oral número 236 de 1991, seguidas en este Juzgado por un delito de lesiones, contra Mohamed Nathir Shikh El-Ard, en las que se han propuesto como testigos, por la defensa del acusado, a Alicia López García, cuyo último domicilio conocido lo era en calle Navas de Tolosa, 56, de Zaragoza, y Faisal Saih, con domicilio en calle Sangenís, 30, de Zaragoza, por el presente se les cita al objeto de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de abril próximo, a las 10.15 horas, a fin

Y para que conste y sirva el presente de citación en forma a los testigos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. - La

de asistir a la celebración del juicio oral, en calidad de testigos, al que

deberán comparecer bajos los apercibimientos legales.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 768 de 1991 instados por Yolanda García Fernández, contra la empresa Sabolsa, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Sabolsa, S. A., a que abone a la demandante Yolanda García Fernández la cantidad de 252.489 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sabolsa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.546

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 734 de 1991, instados por Domingo Budría Rubio, contra la empresa Herygar, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Herygar, S. L., a que abone al demandante Domingo Budría Rubio la cantidad de 285.861 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Herygar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.342

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 14 de 1992 ha sido dictado el siguiente y

«Auto. — En Zaragoza a 10 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho: Antecedentes de hecho:

JI

D

m M

fec

Ba

co

Lu

pe

Su

Se

Jes

у с 199

La

Jus

edi

La

JU

Do

772

sen

Ant

disc

laer

deb

dias

o po

sala

sen

у сс

199

Lat

dec

Jus

reci

San

pre:

La

JUZ

Don

731

Con

ener

Cres

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Montserrat Aparicio Casado y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 565 de 1991, seguidos contra María-Dolores Ejarque Gracia.

Segundo. — Que la sentencia de 29 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 987.754 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 987.754 pesetas en concepto de principal, más la de 99.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora María-Dolores Ejarque Gracia se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 4 de 1992 ha sido dictado el siguiente y

«Auto. — En Zaragoza a 7 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Jesús Lamana Gil y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 604 de 1991, seguidos contra Hermanos Lamana Fuster, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 31 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.091.271 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.091.271 pesetas en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su

Y para que sirva de notificación a la deudora Hermanos Lamana, S. A., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 2.871 JUZGADO NUM. 2

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 15 de 1992 ha sido dictado el siguiente y

«Auto. — En Zaragoza a 13 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Senén Caravias Calvo y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 461 de 1991, seguidos contra Cornavisa (Construcciones Aragonesas Vidal)

Segundo. — Que la sentencia de 1 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 822.902 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Núm. 2.547

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución a instancia de carrella ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia. del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte cionata del parte de la parte cionata del parte de la parte cionata del parte de la parte cionata de la parte cionata de la parte cionata del parte de de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 822.902 pesetas en concento de accionación de securidad de 822.902 fija pesetas en concepto de principal, más la de 96.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión electrica en contra en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo, señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su

Y para que sirva de notificación a la deudora Cornavisa (Construcciones agonesas Vidal), se inscrea la Aragonesas Vidal), se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

1. 39

ón de

tidad

ederá

do, al

uicio

ión,

utos,

pargo

d de

s que

iento

encia

gado

njul,

y su

. A.,

S. -

.871

s de

ite y

enén

nero

dal).

n se

echo

s de

ndo

ales

ción

ento

Civil

a su

cido

lose

ento

nte,

n de

dad

derá

icio

511,

tos, irgo

902

fija

o en

ncia

ado

ijul,

nes

105.

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 721 de 1991, a instancia de José-Luis Angulo Bataller y otros, contra Martes H. B. R., S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en

fecha 13 de enero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice: «Fallo: Que estimando la demanda promovida por José-Luis Angulo Bataller y ocho más, contra Martes H. B. R., S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 497.588 pesetas a José Luis Angulo Bataller, 660.971 pesetas a Ramón Gregorio Marín, 1.458.583 Pesetas a Jorge Aguilar Gonzalvo, 1.828.747 pesetas a Francisco Samper Sus, 309.647 pesetas a Francisco J. Ramos Alvarez, 247.484 pesetas a Milagros Pérez Carramiñano, 60.605 pesetas a Miguel-Angel Pinilla Serrano, 451.391 pesetas a Juan González Domínguez y 692.615 pesetas Jesús Huguet Roda, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Martes H. B. R., S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.898

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 772 de 1991, a instancia de Antonio Marzo Gómez, contra Montón-Sancho, S. A. L., sobre despido, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por Antonio Marzo Gómez, contra Montón-Sancho, S. A. L., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 30 de septiembre de 1991 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del transfer desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del transfer la horales del trabajador en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 67.500 pesetas, y en todo caso al abono de los salari. salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recu de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montón-Sancho, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.899

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 731 de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci Comercial, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de Jesús-Manuel Crespán Gracia, contra Faci de 1991, a instancia de 1991, a in Comercial, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 15 de chero de 1992. chero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Jesús-Manuel demanda, contra Faci Comercial, S. L., debo condenar y condeno al demando. demandado a que abone la cantidad de 557.149 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de

1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Faci Comercial, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.900

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número de ejecución 88 de 1991, a instancia de Maguinaria Luis Franco Muñoz, S. L., contra Melchor Anadón Lostao y otros y Proyectos y Moldes, S. A., sobre demanda de tercería de dominio, se ha dictado auto de fecha 16 de enero de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba, a los meros efectos prejudiciales, el dominio de Maquinaria Luis Franco Muñoz, S. L., sobre los siguientes

Una prensa hidráulica, modelo P-100, S-E, núm. 305; una fresadora "Lagún", tipo FTV4, número de serie 25776, con digitales marca "Fagor", tipo VD-300, serie 01-7092738, y una sierra vertical, marca "Sami", modelo S-650-V, núm. 44057/523.

Y, en su consecuencia, que debía alzar y alzaba el embargo que sobre los mismos se trabó por este Juzgado a instancia de Melchor Anadón Lostao y otros, en autos seguidos con el número 72 de 1991, contra Proyectos y Moldes, S. A., en fecha 27 de febrero de 1991.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra este auto, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Proyectos y Moldes, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número de ejecución 256 de 1991, a instancia de Laura Rallo Royo, contra Confecciones Irbid, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de enero de 1992, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara extinguida la relación laboral, con efecto de la fecha de esta resolución, y se señala a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 85.201 pesetas y 333.234 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar de la notificación de este auto.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Irbid, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza v su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 642 de 1991, a instancia de Josefa Araguás Campo, contra Figurmédica, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de diciembre de 1991 la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Josefa Araguás Campo, contra la empresa Figurmédica, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de 245.388 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Figurmédica, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.674

El ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 306 de 1991, a instancia de María-Teresa Lapeña Marín y otros, contra Mapel's Sport, S. A., sobre cantidad, con fecha 15 de enero de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María-Teresa Lapeña Marín, Pedro-Manuel Castells Traín, Ana-Isabel Gil Sánchez, Rita Aldaz Biesa y Lucía López Revuelto, contra la empresa Mapel's Sport, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a María-Teresa Lapeña Marín, 270.596 pesetas; a Pedro-Manuel Castells Traín, 513.776 pesetas; a Ana-Isabel Gil Sánchez, 13.823 pesetas; a Rita Aldaz Biesa, 11.283 pesetas, y a Lucía López Revuelto, 87.748 pesetas.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" abierta por este Juzgado en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mapel's Sport, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.556

En ejecución 240 de 1991, despachada en autos número 339 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan-José Custardoy Mendía, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 21 de octubre de 1991 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Efopsa, con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 2.246.400 pesetas de principal, la de 250.000 pesetas en concepto provisional

de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Efopsa, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.5

En ejecución número 4 de 1992, despachada en autos número 428 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Natividad Mor Linares, contra Calzados Grazzia, S. C. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

"Auto. — En Zaragoza a 7 de enero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Grazzia, S. C. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 374.327 pesetas en concepto de principal, la de 40.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 37.000 pesetas que se fija provisionalmente para costa, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Calzados Grazzia, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL HENAR DE CETINA

Núm. 8.487

PRECIO

De conformidad con lo determinado en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la Cámara Agraria Local el día 8 de marzo de 1992, a las 11.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente, el mismo día, media hora más tarde, en segunda convocatoria, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualesquiera que sea el número de participantes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas de 1991.
- 2.º Derrama.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Cetina, 27 de enero de 1992. — El presidente, Andrés Cerdán Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

	Pesetas
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500 1.300 5.000 55
Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	205 Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	35.900
Una página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial